

RESOLUCIÓN No. 0058 DEL 14-02-2025

Por la cual se ordena la apertura del Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH

En ejercicio de sus funciones legales del Decreto Ley 4137 de 2011 y, las reglamentarias, de los numerales 1, 3, 17, 18 y 23 del artículo 9 del Decreto 714 de 2012, en especial, la autorización conferida en el artículo 3 del Acuerdo 09 del 2 de diciembre de 2024 del Consejo Directivo de la ANH, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 4137 de 2011 *“Por el cual se cambia la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH”*, señala en su artículo 3 que la ANH tiene como objetivo la administración integral de las reservas y recursos de hidrocarburos propiedad de la Nación, así como la promoción del aprovechamiento óptimo y sostenible de los mismos y la contribución a la seguridad energética del país.

Que, para el cumplimiento de tales cometidos, el artículo 7 del Decreto 714 de 2012 *“Por el cual se establece la estructura de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, y se dictan otras disposiciones.”*, establece como una de las funciones del Consejo Directivo de la ANH, la definición de los criterios de administración y asignación de las áreas hidrocarburíferas de la Nación para su exploración y explotación, así como la aprobación de los manuales de contratación misional y los modelos de los contratos.

Que a partir de los lineamientos que imparte el Consejo Directivo, de conformidad con sus competencias, el Presidente de la ANH desarrolla las funciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 714 de 2012, en especial, las previstas en los numerales 1, 3, 17 y 18 relacionadas con numeral 18, que establecer: *Con la dirección y coordinación del desarrollo y ejecución de las funciones a cargo de la Agencia, ejercer su representación legal, celebrar contratos y, en especial, Administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles que pasen al Estado por terminación de los contratos y convenios de exploración y explotación suscritos o que suscriba la Agencia Nacional de Hidrocarburos, o por reversión de concesiones vigentes.*

Que con el fin de establecer un mecanismo para contratar la operación y administración de los activos que pasen a ser propiedad de la Nación por eventos de devolución del área contratada, finalización del período de producción, renuncia del período de producción, reversión y, en general, en todos los casos que resulte necesaria la administración de bienes productivos de la Nación, el Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 714 de 2012, expidió el Acuerdo 003 de 2024 *“Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 003 de 2022”*.

Que en el artículo 1º del Acuerdo 03 de 2024, mediante el cual se adicionó el artículo 26 al Acuerdo 003 de 2022, dispuso que *“Los requisitos, procedimientos y minutas contractuales establecidos para tal fin serán previamente aprobados por el Consejo Directivo”*.

RESOLUCIÓN No. 0058 DEL 14-02-2025

Por la cual se ordena la apertura del Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos.

Que, con fundamento en las anteriores disposiciones, el Consejo Directivo de la ANH expidió el Acuerdo 08 del 2 de diciembre de 2024 con el objeto fijar las reglas y adoptar los criterios para contratar la operación y administración de las Áreas con Activos Productivos de propiedad de la Nación, por eventos de finalización del período de producción, reversión o, en general, cuando sea necesaria la administración de bienes productivos de la Nación para la producción en los Yacimientos Descubiertos, y en los artículos 7 y 8, respectivamente, determinó que dicha instancia adoptará el modelo de contrato para la operación y administración de Áreas con Activos Productivos y consagra el Proceso Competitivo Permanente, como modalidad para la selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos, el cual será convocado públicamente de acuerdo con las necesidades identificadas de incorporación de áreas.

Que el artículo 4 del Acuerdo 08 del 2 de diciembre de 2024, establece que: *“La ANH, conforme a la autorización que imparta el Consejo Directivo, incorporará al Proceso de Selección aquellas áreas devueltas por eventos de finalización del período de producción, reversión, devoluciones voluntarias y obligatorias de negocios jurídicos vigentes o ya terminados y, en general, en todos los casos en que resulte necesaria la administración de Áreas con Activos Productivos para la producción en los Yacimientos Descubiertos”.*

Que mediante el Acuerdo 09 del 2 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo de la ANH aprobó los Términos de Referencia y sus formatos anexos del *“Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos” - PPAP*, junto con la minuta del *“Contrato de Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos”* y sus anexos, para el primer ciclo del mismo proceso.

Que, igualmente, por medio del Acuerdo 09 de 2024, el Consejo Directivo de la ANH autorizó al Presidente de la Entidad para dirigir y administrar, desde su inicio hasta su terminación el PPAP, incluyendo la expedición de las Adendas que fueren necesarias, así como la incorporación al proceso de las Áreas con Activos Productivos, en los términos del Acuerdo 3 de 2024, y para expedir las minutas de contratos que resulten necesarias para incorporar nuevas áreas con activos productivos para los siguientes ciclos del mismo proceso.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del *“Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos” – PPAP*.

RESOLUCIÓN No. 0058 DEL 14-02-2025

Por la cual se ordena la apertura del Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones que regirán el Proceso de Selección a que refiere el artículo anterior, incluido el cronograma que indica la oportunidad en que han de tener lugar las diferentes actuaciones dentro del mismo, serán los establecidos en los Términos de Referencia que se publicarán en la página electrónica www.anh.gov.co de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo establecido en el Artículo 4 del Acuerdo 8 de 2024, se incorpora para el Primer Ciclo del PPAP **el Área de Producción Atarraya**. Para los siguientes ciclos del PPAP, la incorporación de las áreas objeto de proceso competitivo se realizará mediante Adenda.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de febrero de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Orlando Velandía Sepúlveda
Presidente

Aprobó:

Nadia Carolina Plazas Fajardo/ Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas 

Revisó:

Dolly Fajardo R./ Experto VPAA-ANH 

Johanna Mateus Díaz / Abogada VPAA 

Proyectó:

Diana María Arenas Mateus/ Experto G3 Grado 5 / VPAA. 